



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín - Antioquia

Carrera 52 No. 42-73 Teléfono (604) 232 73 99

j02labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

30 de noviembre de 2022

PROCESO:	ORDINARIO LABORAL (Pensión Sobrevivientes-Devolución Saldos)
DEMANDANTE:	PEDRO NEL MARTINEZ ECHEVERRI
DEMANDADA:	COLPENSIONES
RADICADO:	05001310500220200012800
ASUNTO:	IMPULSO
LINK PROCESO:	05001310500220200012800 D

CONSIDERACIONES:

Atendiendo la solicitud de impulso procesal, revisado el expediente, se advierte que la Sala Laboral del Tribunal Superior de Medellín, revocó el auto que resolvió las excepciones previas y en su lugar dispuso la vinculación del señor WALTER ARRIETA SUAREZ como litisconsorte necesario en calidad de compañero de la causante señora ANDRA JANETH MARTÍNEZ BURITICA por lo que se ordenará obedecer y cumplir lo resuelto por el superior.

Se ordena al apoderado de la parte demandante gestione su notificación, se observa que en consulta realizada al BDUA tiene afiliación vigente con EPS Suramericana por lo que se ordenará oficiar a dicha entidad para que se suministre los datos de ubicación física y electrónica a efectos de que se proceda con dicho trámite.

En materia laboral las notificaciones se tramitan así:

Se envía citación para notificación personal con la siguiente información:

- a. Tipo o naturaleza del proceso.
- b. Demandante y demandado.
- c. Fecha de la admisión de la demanda.
- d. Prevención acerca de que debe comparecer al despacho, indicando la dirección, para recibir notificación personal dentro de los cinco (5) días

siguientes a la fecha de su entrega en el lugar de destino. Cuando la comunicación deba ser entregada en municipio distinto al de la sede del juzgado, el término para comparecer será de diez (10) días; y si fuere en el exterior el término será de treinta (30) días.

Si el demandado no comparece al despacho dentro del término señalado, se debe proceder a realizar la citación por aviso, con los mismos datos descritos anteriormente y advirtiéndole que si no comparece dentro de los diez días siguientes para notificarle el auto admisorio de la demanda, se le designará un curador para la litis (CPT y SS Art. 29).

Si a pesar de la citación por aviso, el demandado no comparece, se debe solicitar el emplazamiento en los términos de los arts. 10 de la ley 2213 de 2022 y 108 del CGP.

4. Si no se conoce la dirección para notificación del demandado (CPT y SS Art. 29):

a. Se debe manifestar bajo la gravedad de juramento que no se conoce el domicilio del demandado.

b. El juez nombrará un curador al demandado y ordenará el emplazamiento por edicto advirtiéndole a éste que se le designó curador.

Si la notificación es electrónica se debe tener en cuenta la ley 2213 de 2022, art. 8, esto es, que se pueda constatar el acceso al mensaje de datos, el apoderado deberá estar pendiente de la respuesta de la EPS en el link del expediente que se encuentra con acceso libre e inserto en este auto.

Por lo expuesto, el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Medellín,

RESUELVE:

PRIMERO: OBEDECER Y CUMPLIR lo resuelto por la Sala Laboral del Tribunal Superior de Medellín.

SEGUNDO: VINCULAR EN CALIDAD DE LITISCONSORTE NECESARIO al señor WALTER ARRIETA SUAREZ.

TERCERO: REQUERIR al apoderado judicial de la parte demandante realice las gestiones pertinentes para la notificación de señor WALTER ARRIETA SUAREZ, conforme lo dispuesto en la ley 2213 de 2022, art. 8, esto es, que se pueda constatar el acceso al mensaje de datos, se sugiere acudir a las empresas autorizadas para tal efecto

Notifíquese y Cúmplase



**CARLOS FERNANDO SOTO DUQUE
JUEZ**

Firmado Por:

Carlos Fernando Soto Duque

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 002

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c03a0d3eca04cceb4617fc79185318d272932c5d0f3531f249058e68a8e8ac3e**

Documento generado en 30/11/2022 12:27:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>